CAIXAGALICIA

A Coruña, 2 de Octubre de 2008

Nos referimos a los hechos relevantes nº 92487 de fecha 25 de abril de 2008, nº 92524 de fecha 28 de abril de 2008 y nº 92806 de fecha 29 de abril de 2008, en los que se hacía público el otorgamiento de un Acuerdo de Accionistas de Inmobiliaria Colonial, S.A. por parte de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A., CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA), CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, (BANCAJA), CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), BANCO PASTOR, S.A., y CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), y al que se adhirió posteriormente CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA), y al hecho relevante nº 97599 de 15 de septiembre, en el que se hacía público que BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. y CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA (LA CAIXA) habían dejado de formar parte de dicho Acuerdo de Accionistas y, por tanto, del Sindicato de Accionistas que a través del mismo se articulaba.

Les informamos que el resto de las entidades firmantes del Acuerdo de Accionistas, esto es, CAJA DE AHORROS DE VALENCIA, CASTELLÓN Y ALICANTE, (BANCAJA), CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA), BANCO PASTOR, S.A., CAJA DE AHORROS DE SALAMANCA Y SORIA (CAJA DUERO), y CAJA DE AHORROS DE GALICIA (CAIXA GALICIA), han decidido, con efectos a esta fecha, resolver el Acuerdo de Accionistas y, consiguientemente, disolver el Sindicato de Accionistas que a través del mismo se articulaba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 112 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado Valores, la resolución del Acuerdo se depositará en el Registro Mercantil de Barcelona.

Atentamente,

Francisco Serna Gómez
Vicesecretario General
CAJA DE AHORROS DE GALICIA